



No. 06-122207-00002-0000

Fecha: 2008-03-18 15:53:17 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente N° 06-122.207

Solicitud de Patente de Invención titulada: "ANTAGONISTAS DE RECEPTOR DE GLUCAGON, PREPARACION Y USOS TERAPEUTICOS".

Solicitante: ELI-LILLY AND COMPANY

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 589

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina. Adjunto recibo por el monto de \$420.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 44372 del año 2007.

Atentamente,


CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$420.000 pesos

LMB/P2006/000237 080312

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 23,267
FECHA : MARZO 17 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-122207-00002-0000

Fecha: 2008-03-18 15:53:17 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	106796	17/03/2008	6,487,000.00
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	106799	17/03/2008	10,000.00
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	1482919	17/03/2008	2,556,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	112 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	420,000.00
	TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

717

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-122207

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 589 DE

FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 03 DE JUNIO DE 2008

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES2020
Bogotá, D.C.,Abogado
CARLOS R. OLARTE

ASUNTO

Radicación 06 122207
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Oficio
Folios 004

0096

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (fase nacional)



Cap. I



Cap. II



No. Sol. Internacional

PCT/US2005019901

Fecha de Presentación Internal.

08-06-2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiadosDescripción:

Folios: 265 a 616 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones:

Folios: 617 a 677 (como se radicó inicialmente)

Prioridad:

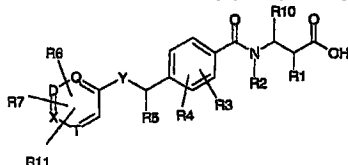
Folio 1. (14-06-2004, US60/579,362).

Objeto de la invención

Título de la solicitud: ANTAGONISTAS DE RECEPTOR DE GLUCAGON, PREPARACIÓN Y USOS TERAPEUTICOS.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:
Compuestos derivados del ácido benzoilamino propiónico.

Reivindicaciones 1- 15, 23 : Compuestos de la fórmula general (I)



Reivindicación 16 : Una composición farmacéutica que los contiene.
 Reivindicaciones 17-22 : Un método de tratamiento
 Reivindicación 24 : De uso.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos que tienen una afinidad alta, selectiva y actividad inhibitoria potente en el receptor de glucagón.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula (I), y composiciones farmacéuticas que los contienen.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifica de acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) : C07C323/60, C07D213/62, A61P3/10, A61K31/197.

De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones 1 y 2 carecen de concisión cuando se encuentran términos como :

Arilo, heteroarilo, heterocicloalquilo. No se definen el número de átomos de carbono o de miembros que los conforman, tamaño de los anillos y en el caso de "hetero" no se definen los heteroátomos que los pueden llegar a conformar.

Se sugiere para este punto al solicitante

Definir dentro de la reivindicación 1 al final a:

En donde:

Arilo es fenilo, naftilo, antraceno, 1,2,3,4-tetrahidronaftilo.

Heteroarilo es : un sistema de anillo aromático de 5 a 14 miembros monocíclico, bicíclico, o tricíclico que contienen uno o más heteroátomos seleccionados de O, N y S.

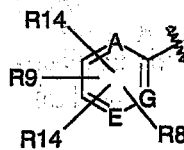
Heterocicloalquilo es un sistema de anillo no aromático de 5 a 14 miembros monocíclico, bicíclico o tricíclico, que contienen uno o más heteroátomos seleccionados de O, N y S.

El soporte de estas definiciones se encuentra en los folios 286 y 287 de la descripción.

En cuanto a la claridad :

- Se sugiere al solicitante en las reivindicaciones 1-3,8,9,12

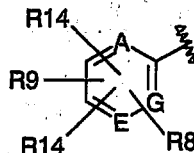
Cuando se define a : Q, D, X y T independientemente representan carbono sustituido con hidrógeno o los sustituyentes opcionales "como se indica en la presente".



Cuando se define a : R11 como en donde A, G y E independientemente representan carbono sustituido con hidrógeno o los sustituyentes opcionales "como se indica en la presente".

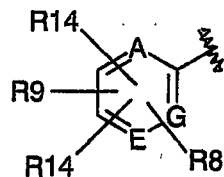
Reemplazar la frase como se indica en la presente de la siguiente manera:

Cuando se define a : Q, D, X y T independientemente representan carbono sustituido con hidrógeno o los sustituyentes opcionales "R6, R7 y R11".



Cuando se define a : R11 como '.....en donde A, G y E independientemente representan carbono sustituido con hidrógeno o los sustituyentes opcionales "R14, R9, R8".

- Se sugiere al solicitante hacer dependientes las reivindicaciones 2 y 3 de la reivindicación 1.
- En la reivindicación 3 eliminar la definición de R13 ya que no se encuentra dentro del alcance de esta reivindicación porque R11 se esta definiendo



como

- La reivindicación 23 no es clara ya que se reclama nuevamente el compuesto de fórmula I ya reivindicado por su uso , más no por una característica técnica. Se sugiere eliminar dicha reivindicación

Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Se aclara que, de acuerdo al Art 20 literal d) el método terapéutico de las reivindicaciones 17-22 no es patentable.

Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

Se aclara que, de acuerdo con el Art 14, no se puede otorgar patente al uso de la reivindicación 24 , porque no es un producto ni un procedimiento tecnológico.

Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
12-1 ENE. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 71	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202075
-----------------------------------	--